

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA  
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 289-2012

Lima, 06 SET. 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

**VISTO:**

El Informe N° 1114-2012-SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, recomienda que se designe un Comité Especial Ad Hoc, conforme a lo requerido por el área usuaria de la entidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante "La Ley", establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante "El Reglamento", señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente."

Que, conforme a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento se establece que "...Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado."

Que, asimismo, el artículo 24° de "La Ley", precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza N° 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en concordancia con la Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 del 01 de marzo de 2011, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 212-2012 de fecha 13 de Junio de 2012, por motivos de cese de labores en SERPAR LIMA de los señores: JUAN JOSÉ MALLAUPOMA SUYD (Presidente Titular) y CARLOS ANTONIO PARRA PINEDA (Presidente Suplente), miembros del Comité Especial Ad Hoc del proceso de selección de Concurso Público N° 001-2012/SERPAR-LIMA "Servicio de Seguros Patrimoniales, Vehiculares y Otros".

**ARTÍCULO 2°.- RECOMPONER** a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, que tendrán a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de Concurso Público N° 001-2012/SERPAR-LIMA "Servicio de Seguros Patrimoniales, Vehiculares y Dtos", el mismo que quedará conformado por las siguientes personas:

07 SEP 2012

RECEPCION

Hora: 10:55 Firma: [Signature]

SERPAR - LIMA  
ASESORIA LEGAL  
Hora: 10:40 Fecha: 07 SEP 2012

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNI	AREA
Dina Viguria Velasque	Titular Presidente	40239779	SGASA
Fidel Bratzo García Durante	Titular Primer Miembro	09673801	SGP
Patricia Avalos Iparraguirre	Titular Segundo Miembro	41411390	Patrimonio
Guillermo Jeofré Michell Hernández Seminario	Suplente Presidente	09910999	SGASA
Viviana Torvisco Tomateo	Suplente Primer Miembro	08096639	SGP
Abel Octavio Argaluz Carbajal	Suplente Segundo Miembro	40063605	Almacén Central

**Artículo 3°.-** El Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentido o firme administrativamente de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

**Artículo 4°.-** NDTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

07 SET. 2012 [Signature]

07 SEP 2012

[Signature]  
GLORIA CHÁVEZ EDROGO  
GERENTE GENERAL (e)  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción No. ....  
A: U.A.B.  
Para conocimiento y fines cumplo con Transcribir. ....  
de fecha 06 SEP. 2012  
atentamente.  
Lic. Abel Argaluz Carbajal  
Directora de Asesoría Jurídica

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA TÉCNICA  
07 SEP 2012  
RECEPCION  
Hora: ..... Firma: .....

Abel Argaluz  
Cmte. de Selección  
Dina Viguria  
Patricia Avalos

